

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1813.

Don Ramon de Mazón y Valcárcel, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Perera Porqueres, vecino de Lloá, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Inagotable» al sitio de *Mas de Marcó*, término municipal de Molá y tierras de D.^a Rosa Roigé; que linda á N. con tierras de José Roigé Castells, á P. con las de Lorenzo Bartolomé Piñol, á S. con las de los hermanos Juan y Francisco Llorens Simó y á E. con las de Francisco Sabaté y Sabaté, verificando la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el lindero de la finca expresada de D.^a Rosa Roigé Perera, con la de Francisco Sabaté y Sabaté, que dista diez metros del barranco que atraviesa la referida finca de D.^a Rosa Roigé. Desde él se medirán en direccion N. 200 metros, fijándose la 1.^a estaca; de esta á la 2.^a, direccion O. 200 metros; de 2.^a á 3.^a, direccion S. 200 metros, y de 3.^a á 4.^a, direccion E. 200 metros.

Admitida por mi decreto de fecha 6 del actual la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla

situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 10 de Agosto de 1878.—
Ramon de Mazón.

Núm. 1814.

Habiéndose extraviado á D.^a Dolores Solé de Carne, vecina de Vendrell, la cédula personal expedida á su favor en 30 de Octubre último bajo el número 889; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 12 de Agosto de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1815.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de sueldos y asignaciones.

Circular.

Con fecha 20 de Mayo último se publicó en el *Boletín oficial* núm. 122 del 23 del mismo una circular para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitiesen á esta Administracion económica los datos que en la misma se expresan; y como apesar del tiempo transcurrido haya dejado de cumplir el indicado servicio la mayor parte de los Ayuntamientos, debo prevenirles, que si en el improrogable término de seis días, á contar desde la publicacion de la presente no remitiesen aquellos datos á esta

Oficina, me veré en la dura pero ineludible necesidad de adoptar medidas de rigor contra los morosos.

Tarragona 10 de Agosto de 1878.—
El Jefe económico P. A., Cárlos Mosé.

Núm. 1816.

Sello del Estado.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 220, correspondiente al dia 8 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion.

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—Entre los efectos timbrados devueltos á la Fábrica Nacional del Sello por la Depositaria del Timbre de Barcelona como sobrantes de los caducados en fin de Diciembre último, se ha recibido de ménos una resma de papel de pago al Estado, série F, de 2 pesetas 50 céntimos, cuyos pliegos carecen del sello contraseña de la Empresa del Timbre, y corresponden á los números 99.001 al 99.500 de la indicada série.—En su vista he acordado anunciarlo al público, por si hubieran padecido extravío, á fin de que las Autoridades no den curso á ningun documento reintegrado en dicho papel, y pongan en conocimiento de este centro si se averigua el paradero de los referidos efectos.—Madrid 6 de Agosto de 1878.—El Director general, José M. Rodriguez.»

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos que interesa la Direccion general de Rentas Estancadas.

Tarragona 10 de Agosto de 1878.—
El Jefe económico.—P. A.—Cárlos Mosé.

Núm. 1817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés.

Hallándose terminados los repartos de consumos y sal para cubrir los encabezamientos del presente año eco-

nómico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que sean justas y finido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabacés 6 de Agosto de 1878.—El Alcalde accidental, Francisco Prats.

Núm. 1818.

Hallándose terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bisbal de Falset, Margalef, Figuera, Vilella baja y Poboleda lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados terratenientes de este.

Cabacés 6 de Agosto de 1878.—El Alcalde accidental, Francisco Prats.

Núm. 1819.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia especial de Ingenieros del Ejército, sita en Guadalajara, desde el dia 8 de Enero próximo inmediato, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud necesaria para servir en el Ejército lo soliciten; en la inteligencia que tanto el programa de exámenes como los artículos del reglamento de la Academia que se refieren al ingreso de la misma se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* del dia 1.^o del actual

mes de Agosto, hallándose además uno y otros de manifiesto en las Oficinas de esta Comandancia general Subinspección, plaza de San Agustín Viejo, 18.

Barcelona 10 de Agosto de 1878.—El Teniente Coronel Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 1820.

El Intendente militar del Ejército y distrito de Cataluña,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado alguno la primera ni segunda subasta verificadas al objeto de contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en los puntos que mas abajo se detallarán, se admitirán proposiciones sueltas sin precio límite determinado, en las dependencias que asimismo se expresan, entendiéndose, que si bien los precios no se exigirán determinados, sí, la redacción de las proposiciones y garantías que para su admisión se consignan en el pliego de condiciones que sirvió para la celebración de las dos anteriores y el cual se hallará de manifiesto en esta Intendencia y Comisaría de Guerra á que corresponda la localidad que se subasta; los puntos que son objeto de esta contratación, el tipo de garantía para aceptar proposiciones y el momento límite para esta aceptación, serán los que mas abajo se expresa, entendiéndose, que pasado este, ni se aceptará en esta Intendencia

proposición alguna por ventajosa que sea, ni podrán retirarse las presentadas, hallándose, en cuanto á las demás condiciones y épocas del contrato, sujeto en todo al expresado pliego de condiciones.

PUNTOS y dependencias en que se aceptan proposiciones.	LOCALIDADES para cuyo suministro se aceptan proposiciones.	SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES SUELTAS HASTA EL			Garantía para presentar proposición. — Pesetas.
		Mes.	Día.	Hora.	
Intendencia militar....	Mataró.....	Agosto..	20	11	455
Id. y Comisaría Figueras.	Figueras.....		20	11 ½	1.860
	Puigcerdá.....		20	11 ½	1.100
	Cervera.....		20	11 ¾	4.190
Id. id. de Lérida.....	Tárrega.....		20	12	2.210
	Seo de Urgel....		20	12 ¼	1.970
Id. id. de Tarragona...	Valls.....		20	12 ½	705
Id. id. de Tortosa.....	Tortosa.....		20	12 ¾	1.510

Barcelona 9 de Agosto de 1878.—Ramon Iranzo.

Núm. 1821.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida:

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Llardecans.....	825
Guixés.....	825
Abellanes.....	625
Bellver.....	625

Dotacion
anual.

PUEBLOS.

Pesetas.

Fornols.....	625
Palau de Anglesola.....	625
Sarroca de Bellera.....	625
Sarroca de Lérida.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Arres.....	400
Montargull de Aña.....	400
Penellas.....	400
Vilach.....	400
<i>De párvulos.</i>	
Agramunt.....	1100
<i>Elementales de niñas.</i>	
Torá.....	550
Canejan.....	416'75

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
Castelló de Navés.....	416'75
Figuerola de Orcan.....	416'75
Fuliola.....	416'75
Fulleda.....	416'75
Gurp.....	416'75
Torrelameo.....	416'75
Palau de Anglesola.....	416'75
Pedra y Coma.....	416'75
Peramea.....	416'75
Pradell de Preixens.....	416'75
Santa Lliana.....	416'75

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 8 de Agosto de 1878.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

BANCO DE ESPAÑA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que á continuación se determinan:

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	CONTRIBUCIONES.	DIAS del mes de Agosto.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Ramon Carcellé.....	Alcanar.....	Territorial.....	Del 14 al 18.	De 9 mañana á 3 tarde.	Casa consistorial.
» Salvador Albiol.....	Godall.....	Idem.....	Del 14 al 18.	De 9 id. á 3 id.	Plaza Vieja.
» Mariano Foz.....	Paúls.....	Idem.....	Del 14 al 16.	De 9 id. á 3 id.	Casa consistorial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 12 de Agosto de 1878.—El Director, Saturnino Vilar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1822.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Hago saber: Que en el expediente instado por el Procurador D. José Besora, á nombre de D. José Nogué y Domenech, vecino de Porrera, se ha solicitado que se declare que las fincas, á saber: Una casa situada en dicha villa de Porrera, calle Mayor, señalada de número dos; una bodega y patio situado en la propia villa calle del Castillo, número dos; una pieza de tierra, viña de tres hectáreas en el término de la referida villa y partida de Solanes; otra también viña, avellanós y regadío é yermo, llamada Sentiu,

término de esta villa; de nueve hectáreas; y otra en el propio término de esta villa y partida Mañana, viña, avellanós é yermo, de diez hectáreas; correspondían en pleno dominio á la difunta Antonia Asens y Nebot, vecina que fué de la expresada villa de Porrera, y en su virtud he dispuesto convocar por tres veces consecutivas, para que todos aquellos á quienes pueda perjudicar la inscripción en el Registro de la propiedad del expresado dominio, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho, caso de convenirles, dentro el término de ciento ochenta días.

Dado en Falsét á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Núm. 1823.

Don Francisco de Orellana y Fernandez, Abogado del Ilre. Colegio de la ciudad de Sevilla, Condecorado con la cruz de primera clase de la orden civil de Beneficencia y otras, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende por robo de dinero y efectos, verificado en la tartana que corre desde esta villa á la ciudad de Manresa, el día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se llama por este primer edicto á Francisco Cros y Guinot, casado, tratante en ganados, vecino de la ciudad de Barcelona; Arturo Rubiols y Trilla, casado, de la misma vecindad, José Villaret y Canal, hor-

nero, vecino también de la ciudad de Barcelona y Eulogio Camacho y Serrano, natural de Peñafior del Rey en la provincia de Sevilla; á fin de que se presente á responder á los cargos que en dicha causa les resultan en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Igualada á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., José C. de la Ruiz.